



---

----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

---

Siendo las 20:00 horas del día 1 de septiembre de 2022, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Juicio de Inconformidad promovido por el C. **BARTOLO CARRILLO ROMERO** en contra del "Resolución emitida por la COP del Estado de México, donde se declaró procedente el registro a candidato del Presidente del Comité Directivo Municipal Edgar Uriel Morales Avila y los integrantes Julieta Ríos Martínez y Miguel Ángel Borgonio Cuadra. .."

---

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al artículo 122 inciso b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, a partir de las 20:00 hrs del día 1 de septiembre de 2022, se publicita por el término de 48 horas, es decir hasta las 20:00 horas del día 3 de septiembre de 2022, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

---

Ello, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.-

---

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA**



**-CÉDULA DE RETIRO**

Siendo las 20:00 horas del día 3 de septiembre de 2022, se procede a retirar de los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Juicio de Inconformidad promovido por el C. **BARTOLO CARRILLO ROMERO** en contra del “Resolución emitida por la COP del Estado de México, donde se declaró procedente el registro a candidato del Presidente del Comité Directivo Municipal Edgar Uriel Morales Avila y los integrantes Julieta Ríos Martínez y Miquel Ángel Borgonio Cuadra... ”-----

Lo anterior a fin de dar cumplimiento la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al artículo 122 inciso b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

## SECRETARIA EJECUTIVA

# LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA

COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO  
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
PRESENTE:



**BARTOLO CARRILLO ROMERO**, mexicano mayor de edad en mi carácter de ~~Candidato a la Presidencia del CDM en el municipio de Tezoyuca, Estado de México.~~ señalando domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **Avenida Benito Juárez, sin número, Barrio de Santiago, 56000, y entre Av. del Trabajo y Avenida Independencia, Municipio de Tezoyuca, Estado de México**, así como los correos electrónicos **carrillo\_jimenez@gmail.com**, autorizando para recibirlas en mi nombre y representación a **Brayan Misael Pinzón Rivera**; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables de las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TEZOYUCA, MEXICO; A CELEBRARSE EL 10 de Septiembre de 2022 y demás relativos aplicables de la normatividad que rige a nuestro Partido Acción Nacional, por medio del presente escrito vengo a promover **recurso de impugnación** contra la Comisión Organizadora del Proceso en el Estado de México, por la resolución que más adelante precisaré en el apartado correspondiente.

I.- Respetuosamente se considera que el CDM de Tezoyuca, México, puede llegar a tener el carácter de tercero interesado en la tramitación del presente recurso.

II.- Acredito la personalidad con la que comparezco acompañando al presente con el Formulario de Registro como Aspirante a Presidente del CDM y copia simple de pantalla del Registro Nacional de Militantes; Bartolo Carrillo Romero que me acredita como militante activo; documento identificado como anexo.

III. – Se impugna la resolución de la Comisión Organizadora del Proceso en el Estado de México (COP) por virtud del cual declara como procedente el registro del aspirante a candidato de Presidente del CDM SR. EDGAR URIEL MORALES AVILA y de los integrantes JULIETA RÍOS MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL BORGONIO CUADRA.

a) De la Comisión Organizadora del Proceso, reclamo el acuerdo por virtud del cual declara como procedente el registro del aspirante a Presidente del CDM SR. EDGAR URIEL MORALES AVILA y de los Integrantes JULIETA RIOS MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL BORGONIO CUADRA.

### HECHOS

I.- Con fecha 26 de Julio de 2022, en Sesión Extraordinaria el Comité Directivo Estatal aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para la celebración de las Asambleas Municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo

Estatal; Delegados Numerarios a las Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales.

II.- El 28 de Julio de 2022, mediante documento identificado con el alfanumérico SG/074-2/2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias emitidas por el Presidente Nacional con relación a la autorización de las convocatorias y a la aprobación de las normas complementarias para las Asambleas Municipales en el Estado de México para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de Comités Municipales.

III.- Es el caso que con fecha 27 de Agosto de 2022 la Comisión Organizadora del Proceso (COP) del Partido Acción Nacional en el Estado de México publico la procedencia de los registros como aspirantes al Cargo de Presidente del CDM e integrantes del mismo;

## AGRARIOS

**PRIMERO.**- EL ACUERDO emitido por la Comisión Organizadora del Proceso (COP) en el Estado de México por lo que declara la procedencia del registro como aspirante al cargo de Presidente del CDM SR. EDGAR URIEL MORALES AVILA me causa agravios debido a que no cumple con la obligación de presentar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM o en su caso por la o el Titular de la Tesorería del CDE que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g del numeral 9 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TEZOYUCA, MÉXICO, A CELEBRARSE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022 concatenado con el inciso f del mismo numeral, y que encuentra su base en la obligación que tienen los funcionarios y servidores públicos emanados del PAN de estar al corriente en el pago de sus cuotas, preceptos que a la letra establecen:

## CAPÍTULO V

### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM**

9.- Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDM, son los siguientes:

f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;

g) En el Caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción

que no presento CARTA expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM o en su caso por la o el Titular de la Tesorería del CDE que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g del numeral 9 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TEZOYUCA, MEXICO, esto es así porque el documento que presenta para acreditar estar al corriente en el pago de sus cuotas a las que está obligado por ostentar el cargo de servidor público emanado del PAN, CARECE DE IDONEIDAD QUE HA SABER ES OPTAR POR LA MEDIDA EFICAZ PARA EL FIN PERSEGUIDO, es decir, y como su nombre lo indica, las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TEZOYUCA, MEXICO y en toda nuestra entidad, contienen reglas que brindan equilibrios y seguridad a todos aquellos sujetos involucrados en el proceso de renovación de los integrantes de los Comités Directivos Municipales de nuestro PAN.

Además es menester señalar que la CARTA expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM o en su caso por la o el Titular de la Tesorería del CDE que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g del numeral 9 a la que hace alusión las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TEZOYUCA, MEXICO, consiste en que esa CARTA expedida por quien esta institucionalmente facultado para hacerlo sea el medio ESTABLECIDO con antelación al inicio del proceso y adecuado para probar el hecho de estar al corriente en el pago de cuotas, además de que en las normas complementarias no establecen un documento supletorio para probar tal circunstancia, de modo que recibir un recibo de pago que no cumpla con los requisitos de validez, y aun suponiendo sin conceder que los cumpla, provocaría una valoración injusta e ilegal en el cumplimiento de los requisitos impuestos, ello, en perjuicio de los aspirantes.

**CUARTO.-** La resolución de la Comisión Organizadora del Proceso en el Estado de México por lo que hace a la procedencia del registro como Integrantes de la Planilla del SR. Edgar Uriel Morales Avila a los Ciudadanos JULIETA RIOS MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL BORGONIO CUADRA me causa agravios debido a que no cumplen con la obligación de los REQUISITOS en cumplimiento de lo señalado en el inciso d del numeral 9 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TEZOYUCA, MEXICO, A CELEBRARSE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, preceptos que a la letra establecen:

## **CAPÍTULO V**

### ***REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM***

*9.- Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDM, son los siguientes:*

*d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;*

*Para efectos de mayor comprensión violación a las obligaciones partidistas y del Estatuto del Partido Acción Nacional.*

## **ESTATUTOS GENERALES DEL PAN**

### **Articulo 12**

*1.- Son obligaciones de los militantes del Partido:*

- a) Asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos, en sus respectivos ámbitos de competencia;*
- b) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;*
- c) Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del Partido;*
- k) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;*
- l) Desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que como militante, dirigente, funcionario del partido o servidor público, le sean encomendadas; y,*
- m) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir.*

## **REGLAMENTO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

### **Capítulo II Del ejercicio de derechos de los Militantes**

*Artículo 34. Para efectos de cumplir con la obligación de participar con acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables, por lo menos una vez al año, como uno de los requisitos para mantener la calidad de militante y poder ejercer los correspondientes derechos, los militantes podrán realizar cualquiera de las siguientes:*

*II. Participar como integrante del Comité Ejecutivo Nacional, Comité Directivo Estatal o de un Comité Municipal;*

**QUINTO.** - Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que tuve conocimiento del acto impugnado, el día **29 de Agosto de 2022**.

**SEXTO.-** En atención a lo antes expuesto y fundado, atentamente solicito que en ejercicio de las facultades otorgadas a esa H, COMISON DE JUSTICIA, y por las violaciones a las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TEZOYUCA, MEXICO, se dejen sin efectos el registro como aspirante al cargo de Presidente del CDM del sr. EDGAR URIEL MORALES AVILA Y JULIETA RIOS MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL BORGONIO CUADRA.

## PRUEBAS

Ofrezco como pruebas de mi intención, las siguientes:

- a) Documental**, consistente en copia simple de la CONVOCATORIA a la Asamblea Municipal a Celebrarse el 10 de Septiembre de 2022 y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TEZOYUCA.
- b) Documental**, consistente en Copia Certificada del ACTA DE SESION DE CIERRE DE PLANILLAS EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2022, con la que también se demuestra que el aspirante al cargo de Presidente del CDM en Tezoyuca, México no demuestra estar al corriente en el pago de sus cuotas a qué tiene obligación por ser servidor público emanado del PAN.
- c) Documental**, Consiste en Copia Certificada del ACTA DE SESION DE INFORME DE PREVENCIONES A ASPIRANTES del CDM DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022.
- d) Documental**, Consiste en TRES OFICIOS EN ORIGINAL DE RESPUESTAS DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022. POR EL CDM.
- e) Documental**, consistente en copia simple del Recibo No. De FOLIO: 991, expedido en Naucalpan Estado de México, con Fecha de expedición 10 de agosto de 2022, por \$:24, 988.43
- f) Documental**, Consiste en Copia Simple del Oficio Numero CDE/SG/322/2019 DE LA RATIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE TEZOYUCA.
- g) Documental**, Consiste en Copia Certificada del ACTA DE SESION DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2021. POR EL CDM.
- h) Documental**, Consiste en Copia Certificada del ACTA DE SESION DE FECHA 11 DE JULIO DE 2021. POR EL CDM.

- i) Documental**, Consiste en Copia Certificada del ACTA DE SESION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2021. POR EL CDM.
- j) Documental**, Consiste en Copia Simple del Acuerdo por el que la Comisión Organizadora del Proceso (COP), Declara Procedentes los Registros de las y los Aspirantes a Ocupar las Presidencias de los Comités Directivos Municipales y Propuestas a Integrar el Consejo Estatal y Nacional en las Asambleas los días 10 y 11 de Septiembre de 2022.

**k) Presuncionales legales y humanas**, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.

**I) Instrumental de actuaciones.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esa H. Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional atentamente solicito:

**PETITORIOS**

**PRIMERO.** - Se me tenga por presentado interponiendo en tiempo y forma el presente medio de impugnación.

**SEGUNDO.** - Se reconozca la personalidad con la que comparezco, así como por hechas las manifestaciones vertidas manifestando y tener por autorizadas a las personas y domicilio para recibir notificaciones.

**TERCERO.** - Solicite a las instancias partidistas rindan los informes circunstanciados a que haya lugar.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Tezoyuca, Estado de México. A 01 de Septiembre de 2022



**BARTOLO CARRILLO ROMERO**